



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el 22 de enero de 1839 se creó el cantón **SANTA ELENA**, jurisdicción de la provincia de Santa Elena, según Decreto emitido por el Presidente Vicente Rocafuerte, ratificando su condición registrada en la Ley de División Territorial de la antigua República de Colombia, del 25 de junio de 1824, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de cantonización;
- Que,** el cantón **SANTA ELENA**, conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un importante exponente de cultura, folklor, y un potencial pesquero, petrolero, agrícola, turístico, artesanal y comercial, características que configuran una comunidad afable, trabajadora y comprometida con el progreso colectivo;
- Que,** es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Santa Elena, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del desarrollo de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **SANTA ELENA**, capital de la provincia de Santa Elena, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General